



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CAMIONETA EAE 241 PARA LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA AREQUIPA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA AREQUIPA - EEA AREQUIPA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona natural o jurídica para realizar los servicios de mantenimientos periódicos de 95,000 y 100,00 mil Km. de la camioneta Toyota - Hilux 4 x 4 de placa EAE 241- EEA Arequipa, con el objetivo que el vehículo se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento para el cumplimiento de actividades de la Unidad de Extensión Agropecuaria.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Estación Experimental Agraria Arequipa – EEA Arequipa
Actividad de POI	C0498 Capacitación para la transferencia de tecnología a los productores de ajo en el ámbito de influencia de la EEA Arequipa. C0499 Capacitación para la transferencia de tecnología a los productores de papa en el ámbito de influencia de la EEA Arequipa. C0501 Capacitación para la transferencia de tecnología a los productores de bovinos en el ámbito de influencia de la EEA Arequipa.
Denominación de la Contratación	Servicio de mantenimiento de la camioneta EAE 241 para la Estación Experimental Agraria Arequipa
Meta	00244
CMN Aprobado	N° 0051

3. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener la unidad vehicular (camioneta) destinada al transporte y movilidad del personal en óptimas condiciones de funcionamiento, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos planificados en el POI 2026 de la Unidad de Extensión Agropecuaria de la EEA Arequipa, en el marco de la ejecución de la actividad correspondiente a la meta presupuestal 244: Extensión Agropecuaria, dirigida a los productores del ámbito de influencia de la EEA Arequipa.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1er Entregable

Servicio de mantenimiento preventivo periódico de 95,000 Km., manteniendo de frenos, aplicación kit cambio aceite Diesel, filtro de aceite y combustible, reemplazo de empaque tapón cárter, torqueo de llantas, limpieza de inyección, cambio de accesorios, mano de obra incluido repuestos, lubricantes y otros suministros y servicios varios.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

2do Entregable

Servicio de mantenimiento preventivo periódico de 100,000 Km., manteniendo de frenos, reemplazo de correa de transmisión, aplicación kit cambio aceite Diesel, filtro de aceite y combustible, reemplazo de empaque tapón cárter, torqueo de llantas, limpieza de inyección, cambio de accesorios, mano de obra incluido repuestos, lubricantes y otros suministros y servicios varios.

5. PERFIL DEL POSTOR

- Acreditación del RUC activo y habido
- RNP vigente
- Declaración Jurada de no tener impedimento de contratar con el estado

Experiencia del Proveedor

Una o más veces el valor ofertado en servicios iguales al objeto de la contratación. La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- Contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
 - Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹
- En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral
- del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El servicio será ejecutado en las instalaciones (talleres) del proveedor ubicadas en la provincia y región de Arequipa y en los plazos siguientes:

Primer Entregable: El servicio se ejecutará al cumplir la unidad móvil el recorrido de 95 mil Km. Aproximados y será ingresada a los talleres del proveedor.

Segundo Entregable: El servicio se ejecutará al cumplir la unidad móvil el recorrido de 100 mil Km. Aproximados y será ingresada a los talleres del proveedor.

7. ENTREGABLE

Dos entregables, al ejecutarse cada servicio el proveedor emitirá informe en formato de los elementos verificados, servicios ejecutados y recomendaciones acompañando el comprobante de pago (factura) respectivo.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

8. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor dentro del plazo y ejercicio de ejecución del servicio guardará la condición de confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA a la que pudiera tener acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria de UEA de la EEA Arequipa, con los vistos de administración y dirección, previo cumplimiento por parte del contratista de las condiciones del presente TDR, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

10. GARANTÍA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad del servicio ofrecido

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago del servicio se realizará en moneda nacional en dos (02) armadas del total de la cotización, en un plazo máximo de 10 diez habilitados luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por cinco días hábiles.

PENALIDAD

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las actividades el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{Plazo en días}}$$

F x Plazo en días

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, el INIA puede resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta simple.

13. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

17. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

 <p>Firmado digitalmente por: CJACYA SOLIS Raul FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 18/02/2026 11:46:39-0500</p>	 <p>Firmado digitalmente por: MARQUEZ CHAVEZ Luis Angel FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 18/02/2026 13:00:11-0500</p>
<p align="center">Elaborado por/</p>	<p align="center">Aprobado por / Director General de Oficina / Dirección</p>